

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3108

14 JUN 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 1274 del 06 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER020831 del 12 de junio de 2024, el señor GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA rector de la Institución Educativa DIVINO NIÑO JESÚS del municipio de Cumbal (N), solicita la aclaración parcial de la Resolución No. 1041 del 20 de febrero de 2024 y Resolución No. 1274 del 06 de marzo de 2024, en el sentido de incluir a la señora ROSALBA BURBANO HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.173.863 expedida en Cumbal, coordinadora del programa de la jornada fin de semana, y se aclare el reconocimiento y pago de 10 horas semanales para un total de 40 horas mensuales.

Que revisada la resolución No. 1041 del 20 de febrero de 2024, se evidenció la omisión de la señora ROSALBA BURBANO HERNANDEZ, para lo cual se procedió a su inclusión en la Resolución No. 1274 del 06 de marzo de 2024, con una asignación de 10 horas mensuales, siendo lo correcto 40 horas mensuales.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE

ARTICULO 1° Aclarar parcialmente la Resolución No. 1274 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	27173863	ROSALBA BURBANO HERNÁNDEZ	40
2	87511630	HERMES MARIN VALENZUELA COLIMBA	16
3	87510506	MACARIO CORNELIO ESCOBAR VILLACRIZ	12
4	87511204	JORGE LEANDRO RUEDA CONCHA	12
5	1088588817	MARTHA YAQUELINE CUAICAL TAIMAL	12
6	59585847	SANDRA MONICA BURBANO HERNÁNDEZ	32
7	87513591	ALVARO DANIEL HERNANDEZ SOTO	24
8	27173678	ZOILA FLOR SOLIS IMBACUAN	36

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa DIVINO NIÑO JESUS del municipio de Cumbal (N), al rector GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo guille.moleonsoto@gmail.com o al celular 3137460239, 3136799444.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No, 1274 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

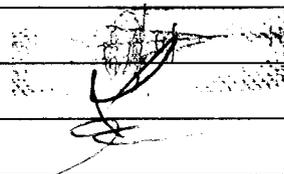
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 JUN 2024


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	13-06-2024	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	13-06-2024	
Elaboro Ana C. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	13-06-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		